

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 30/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Francisca Díaz Torres.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Francisca Díaz Torres ha sido una adelantada en la defensa de la sostenibilidad. Propietaria de la finca «El Romeral», situada en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, la ha dirigido durante casi 80 años, asegurando la conservación de este inigualable y emblemático paraje.

Primero junto a su marido, José González Montoya, y en solitario tras su fallecimiento en 1976, ha consolidado la gestión sostenible de esta finca de más de 3.000 hectáreas.

Para mantener su valor ecológico y su belleza ha conservado el carácter ganadero y cerealista de la finca, al tiempo que ha puesto en marcha numerosos proyectos innovadores, guiados por su respeto a la naturaleza.

El compromiso de Francisca Díaz con el territorio y con los principios de sostenibilidad nos permite a nosotros y a las generaciones futuras seguir disfrutando de un paraje incomparable. Por ello, ha sido distinguida en su empeño por la conservación del Parque Natural, lo que le ha permitido obtener a «El Romeral», entre otros reconocimientos, la declaración de finca ecológica y ser la primera empresa en poseer la marca «Parque Natural de Andalucía».

Es manifiesto por tanto, que en doña Francisca Díaz Torres, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a doña Francisca Díaz Torres la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 31/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Augusto Méndez de Lugo presenta una de las trayectorias más brillantes de la judicatura española actual. Nacido en Madrid, ha desarrollado la mayor parte de su actividad judicial en Andalucía. Desde 1995 ejerce la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Al frente del alto tribunal andaluz ha ejercido una labor de apoyo a la asunción de las competencias de Justicia por la Junta de Andalucía y al desarrollo del nuevo Estatuto de Autonomía en esta materia.

Asimismo, se ha caracterizado por su constante impulso a las iniciativas de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio de Justicia, dirigidas a la mejora y modernización de la Justicia en Andalucía.

Su continuo esfuerzo por acercar y dar a conocer la Administración de Justicia a la ciudadanía refleja su convicción sobre el carácter de Servicio Público que tiene en una sociedad democrática.

Único Presidente reelegido dos veces, su condición de trabajador infatigable, su dedicación a la judicatura y su compromiso con la Justicia, en mayúsculas, han sido merecedores de distinciones como la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Es manifiesto por tanto, que en don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 32/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Mercedes Sanromá Martínez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Mercedes Sanromá, maestra en el sentido más profundo de la palabra, es pionera en la atención de las personas con parálisis cerebral. Su labor comenzó en 1978 cuando, con un reducido grupo de padres que coincidían en la Unidad de Parálisis Cerebral del Hospital Virgen del Rocío, creó la primera aula en una habitación cedida por el Imserso.

Desde hace 30 años dirige el Colegio Público de Educación Especial «Aben Basso» de Sevilla, que se ha convertido en un centro de referencia en el desarrollo de estas personas.

Su labor y su capacidad de transmitir ilusión han sido reconocidas con el Premio al Mérito en la Educación y, sobre todo, con el cariño y afecto de cuantos han conocido su dedicación y su valía.

El esfuerzo, el tesón, y una entrega sin límite han hecho de Mercedes Sanromá una persona ejemplar en la integración escolar, laboral y social del alumnado con necesidades de educación especial.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Mercedes Sanromá Martínez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a doña Mercedes Sanromá Martínez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 33/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Federico Joly y Compañía, Sociedad Anónima, «Grupo Joly».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Grupo Joly, desde su sólido punto de partida en el Diario de Cádiz, creado en 1867 por Federico Joly Velasco, ha supuesto el nacimiento de un grupo editorial netamente andaluz, único en la Comunidad por su concepción informativa y su amplia implantación territorial.

Sucesivas generaciones de descendientes tomaron las riendas de esta histórica cabecera hasta que en 1996 accedió a la presidencia José Joly Martínez de Salazar, quien tres años después lanzó la primera cabecera fuera de la provincia de Cádiz, el Diario de Sevilla, a la que siguió el resto hasta llegar a las nueve actuales.

Estos nueve diarios han consolidado un modelo de prensa inédito en Andalucía: el de diarios locales que, compartiendo contenidos, actúan en lo regional con una voz propia.

El Grupo Joly, que continúa hoy su expansión con nuevos medios y formatos, está contribuyendo a construir desde lo local una mirada andaluza en el mundo global de hoy.

Es manifiesto, por tanto, que en «Federico Joly y Compañía» concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a «Federico Joly y Compañía, S.A.» la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 34/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Sociedad Matemática Thales se creó en Sevilla en 1981, a raíz del movimiento de renovación que el profesorado de esta disciplina venía impulsando desde la década de los 70. Su labor se orienta a la investigación en la enseñanza y el aprendizaje, la innovación didáctica, el perfeccionamiento del profesorado y la puesta en valor y popularización de las matemáticas.

Fundadora de la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas, gestiona el único centro español de documentación sobre educación matemática. Desde hace 25 años organiza la «Olimpiada Matemática Thales», dirigida a estudiantes de Educación Secundaria.

La Sociedad Thales está empeñada en hacer accesible una disciplina que para muchos constituye una montaña inalcanzable, pero que para todos debe ser uno de los principales caminos del conocimiento.

Su preocupación por los jóvenes, por su formación integral, fomentando valores de solidaridad, espíritu crítico, compañerismo y trabajo en equipo, convierten a la Sociedad Matemática Thales en un ejemplo de compromiso con la educación.

Es manifiesto, por tanto, que en la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales» concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales» la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 35/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Isabel María García Bardón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Empresaria pionera y persona comprometida socialmente, Isabel García Bardón ha desarrollado una dilatada y fructífera carrera empresarial que la ha convertido en una seña de identidad del sector turístico andaluz.

Nacida en Estepa, abrió con su marido, José Luque Manzano, en 1957, uno de los primeros establecimientos de Marbella: el Hotel «El Fuerte», que actuó como precursor del desarrollo turístico de la Costa del Sol.